


E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS			
RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS			
 E.S.E. CLINICA GUANE	Fecha:	2009/12/10	15.06.01
			Versión 01
			Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. **№ 32.**
(02 de abril de 2024)


POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

La Gerente de la ESE CLINICA GUANE Y SU R.I.S

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 68 y 83 de la Ley 489 de 1998, los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, los artículos 5 y 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1045 de 1978, las facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 004 de 2003, artículos 27 y 28, numeral 5, expedido por la Junta Directiva, el Acuerdo N° 008 de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo N° 008 del 27 de Septiembre de 2016, se estableció el Manual específico de funciones y competencias Laborales para los diferentes empleos de planta de personal de la E.S.E Clínica Guane y su R.I.S.
2. Que de conformidad con el manual de funciones y competencias laborales, el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, CÓDIGO 115, GRADO 01, de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, requiere los siguientes requisitos de formación académica y experiencia.
 - Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento, Derecho y afines.
 - Título de Posgrado en áreas relacionadas con las funciones específicas del cargo.
 - Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por Ley.
 - Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada, o treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada si no cuenta con título de posgrado.
3. Que, revisada la hoja de vida presentada por LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.095.946.560, se pudo comprobar que posee título universitario como ABOGADO, según Diploma y Acta de grado emitida por la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA del día 09 de mayo de 2019. Título de Posgrado en ESPECIALISTA EN DERECHO DISCIPLINARIO según Diploma y Acta de Grado de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA del 17 de julio de 2020 y con más de treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada. Con lo cual se cumple el requisito de formación académica requerida para el cargo de JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, CÓDIGO 115, GRADO 01, de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.
4. Que, revisada la hoja de vida presentada por LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.095.946.560, se pudo comprobar que posee según las certificaciones laborales

 E.S.E. CLINICA GUANE	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01

**DILIGENCIA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA
COMO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA E.S.E. CLINICA
GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD.**

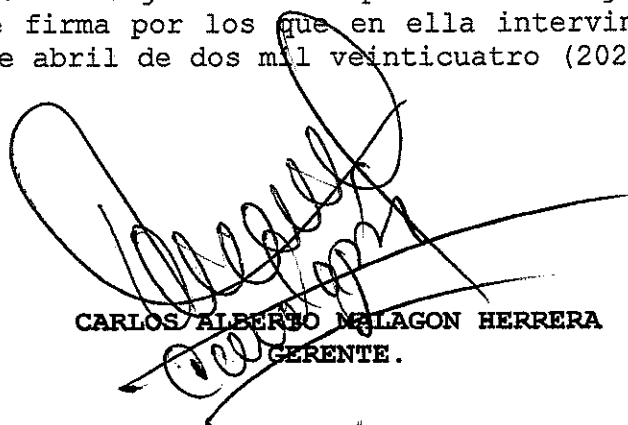
En Floridablanca, Santander, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), se presentó ante este Despacho el Dra. **LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA**, mayor de edad, identificado con C.C 1.095.946.560, con el fin de tomar posesión del cargo **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, CÓDIGO 115, GRADO 01, cargo de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN** según consta en la Resolución No. 032 del día dos (02) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En tal virtud, la Gerente de la E.S.E. Clínica Guane y su Red Integral de Salud, le tomó la promesa formal de juramento, previa la imposición del artículo 122 de la Constitución Nacional, por cuya gravedad prometió cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes a su cargo, quedando en esta forma debidamente posesionado. Para tal efecto presentó el original de la cédula de ciudadanía.

El posesionado manifiesta no estar incurso en alguna Incompatibilidad o Inhabilidad determinadas por la Ley para el ejercicio del cargo.

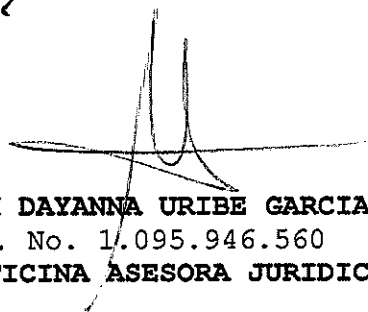
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron el día dos (02) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Gerente,




**CARLOS ALBERTO MALAGON HERRERA
GERENTE.**

Posesionado,



**LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA
C.C. No. 1.095.946.560
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA**

	E.S.E. CLINICA GUANE Y SU RIS		
	RESOLUCIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS		
	Fecha:	2009/12/10	15.06.01

**DILIGENCIA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA
COMO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA E.S.E. CLINICA
GUANE Y SU RED INTEGRAL DE SALUD.**

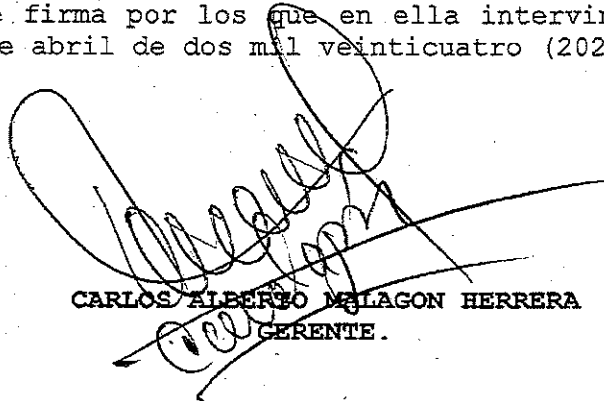
En Floridablanca, Santander, a los dos (02) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), se presentó ante este Despacho el Dra. **LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA**, mayor de edad, identificado con C.C 1.095.946.560, con el fin de tomar posesión del cargo **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, CÓDIGO 115, GRADO 01, cargo de LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN** según consta en la Resolución No. 032 del día dos (02) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En tal virtud, la Gerente de la E.S.E. Clínica Guane y su Red Integral de Salud, le tomó la promesa formal de juramento, previa la imposición del artículo 122 de la Constitución Nacional, por cuya gravedad prometió cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes a su cargo, quedando en esta forma debidamente posesionado. Para tal efecto presentó el original de la cédula de ciudadanía.

El posesionado manifiesta no estar incurso en alguna Incompatibilidad o Inhabilidad determinadas por la Ley para el ejercicio del cargo.

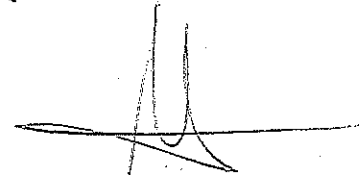
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron el día dos (02) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Gerente,



CARLOS ALBERTO MELAGON HERRERA
GERENTE.

Posesionado,



LIZETH DAYANNA URIBE GARCIA
C.C. No. 1.095.946.560
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA